CON 30 O MÁS Y MENOS DE 35 AÑOS DE SERVICIOS (MASCULINO) Y CON MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO (FEMENINO)

PENSION MENSUAL RENOVABLE (PORCENTUAL)

Consiste en tantas treintavas partes, según tiempo de servicios reconocidos de la remuneración consolidada correspondiente a la de su grado en situación de actividad (Masculino) y Veinticinco avas partes (Femenino), para tal efecto el DAPR formulará la Liquidación de Tiempo de Servicios, se expide la Resolución Directoral que autoriza el Pago y remite a la CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL, el legajillo conteniendo la información necesaria para el pago.

REQUISITOS



- Solicitud según formato DAPR (ANEXO 1)
- Partida de Nacimiento original (escaneado por ambos lados)
- Copia Simple del DNI del Titular (Domicilio actualizado)
- Voucher de cuenta de banco expedido por ventanilla (indicando nombre completo, Nro. de cuenta y CCI)
- Resolución de Reconocimiento de Tiempo de TROPA (* Si fuera el caso)

CON 35 O MÁS Y MENOS DE 40 AÑOS DE SERVICIOS

PENSION DE RETIRO "NIVELABLE"

Pensión NIVELABLE, equivalente al íntegro de la remuneración consolidada, a la de su grado en situación de actividad (100% de su grado).
Si está inscrito en el cuadro de mérito corresponde otorgar el 100% del grado inmediato superior.

REQUISITOS



- Solicitud según formato DAPR (ANEXO 1)
- Partida de Nacimiento original (escaneado por ambos lados)
- Copia Simple del DNI del Titular (Domicilio actualizado)
- Voucher de cuenta de banco expedido por ventanilla (indicando nombre completo, Nro. de cuenta y CCI)
- Resolución de Reconocimiento de Tiempo de TROPA (* Si fuera el caso)

CON 40 O MÁS AÑOS DE SERVICIOS

PENSION DE RETIRO "NIVELABLE"

Pensión NIVELABLE, equivalente al íntegro de la remuneración consolidada, del Grado Inmediato Superior.

REQUISITOS



- Solicitud según formato DAPR (ANEXO 1)
- Partida de Nacimiento original (escaneado por ambos lados)
- Copia Simple del DNI del Titular (Domicilio actualizado)
- Voucher de cuenta de banco expedido por ventanilla (indicando nombre completo, Nro. de cuenta y CCI)
- Resolución de Reconocimiento de Tiempo de TROPA (* Si fuera el caso)

POR PASAR LA RETIRO POR RENOVACIÓN

El Personal Militar que pasa a la situación de retiro por causal de RENOVACION de cuadros, siempre y cuando tenga 20 ó más años de servicios reales y efectivos y Si está inscrito en el cuadro de mérito para el ascenso, tendrá derecho a percibir como pensión mensual el íntegro de las remuneración consolidada correspondientes al Grado Inmediato Superior en situación de actividad.

REQUISITOS



- Solicitud según formato DAPR (ANEXO 1)
- Partida de Nacimiento original (escaneado por ambos lados)
- Copia Simple del DNI del Titular (Domicilio actualizado)
- Voucher de cuenta de banco expedido por ventanilla (indicando nombre completo, Nro. de cuenta y CCI)
- Resolución de Reconocimiento de Tiempo de TROPA (* Si fuera el caso)

NIVELACIÓN DE PENSIÓN AL 100% AL CUMPLIR 80 AÑOS DE EDAD PARA EL PERSONAL MILITAR

Si la pensión que percibe el titular, es menor a las remuneraciones que perciben los de igual grado en la situación de actividad, tiene derecho a que su pensión se nivele con dichas remuneraciones.

REQUISITOS



- El trámite es de oficio actualizando sus datos según formato, adjuntando partida de nacimiento actualizada.
- Copia simple del DNI del solicitante.